



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 042/93

Dr. Hernando García Vespa
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERADO :

Que, cada 21 de Septiembre se conmemora como el Día del Estudiante y el inicio de la Primavera.

Que, es deber del Gobierno Municipal apoyar e incentivar todas las actividades que promuevan los organismos juveniles.

Que, el Consejo Departamental de Juventud de Santa Cruz, ha solicitado se declare al mes de SEPTIEMBRE como MES DE LA JUVENTUD.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que la Ley le otorga, dicta la presente;

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º. Declárese a SEPTIEMBRE, como MES DE LA JUVENTUD.

Artículo 2º. A partir de la fecha se instituye el MES DE LA JUVENTUD, debiendo las Instituciones Públicas y Privadas, Cívicas y Sociales, considerarlo y programarlo en todos los actos oficiales conmemorativos a las fiestas departamentales.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 31 días del mes de agosto de 1993 años.

Ing. José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

C.BARRERO/rdp.
cc/. Arch.
Cron.



, Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 01 de septiembre de 1993.

Perey Fernández Arce
ALCALDE MUNICIPAL